

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 10343-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
SANTIAGO DE CHUCO, SANTIAGO DE CHUCO, LA
LIBERTAD

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO
DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO Emp PE-3N (Dv
SANTIAGO DE CHUCO) - MOICAN - CHAGUIN - EL
HOSPITAL - LAS PAJILLAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO
DE CHUCO/QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA SANTIAGO DE
CHUCO LA LIBERTAD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 22 AL 26 DE MARZO DE 2021

LIMA, 7 DE MAYO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 10343-2021-CG/SADEN-SVC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LOS CAMINOS
VECINALES TRAMO Emp PE-3N (Dv SANTIAGO DE CHUCO) - MOICAN - CHAGUIN - EL
HOSPITAL - LAS PAJILLAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO/QUIRUVILCA DE LA
PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE, NO ADJUNTÓ LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.....	4
2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESER DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ULTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS USUARIOS.....	8
3. EL CONTRATISTA NO VIENE REALIZANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA TRAMOS CON PRESENCIA DE BACHES, DERRUMBES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIONES	22
X. APÉNDICES	24

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N.º 10343-2021-CG/SADEN-SVC**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO Emp PE-3N (Dv SANTIAGO DE CHUCO) - MOICAN - CHAGUIN - EL HOSPITAL - LAS PAJILLAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO/QUIRUVILCA DE LA PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000047-2021-CG/GCSD de 22 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-132, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye a lograr los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Entidad viene ejecutando el “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad” en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la terminación y conformidad de las actividades de mantenimiento periódico se realiza de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución y supervisión de actividades del servicio de mantenimiento rutinario se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad del Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Establecer si las valorizaciones y los informes emitidos por el contratista y el inspector, cumplen con las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado, documentos contractuales y normativa aplicable.

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

- Establecer si el pago y garantías del adelanto directo y de fiel cumplimiento se realizó de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable y que estos se encuentren vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. El servicio de control ha sido ejecutado del 22 al 26 de marzo de 2021, en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 de 19 de junio “Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, mediante este Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal. Del mismo modo, también se autorizó la transferencia de partidas a dichos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco convocó el procedimiento de selección RES-PROC-7-2020-MPSCH/CS-1 para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, en adelante el “Servicio de mantenimiento”; otorgando la buena pro al CONSORCIO VIAL MOICAN, en adelante “el contratista”, asimismo, suscribió el contrato de servicio n.° 015-2020-MPSCH-LOG de 28 de agosto de 2020 por el monto de S/ 2 437 000,00 (dos millones cuatrocientos treinta y siete mil soles), un plazo de ejecución de 505 días calendario² y bajo el sistema de contratación a suma alzada. El monto contratado se detalla a continuación:

² Plazos contractuales en días calendarios: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 120 días; Mantenimiento Rutinario de 360 días e Inventario de Condición Vial de 5 días.

Cuadro n.º 1
Desagregado del presupuesto

Descripción	Monto
Plan de Trabajo	17 958,73
Mantenimiento Periódico	1 490 574,80
Mantenimiento Rutinario	269 380,99
Inventario de Condición Vial	17 958,73
Costo directo	1 795 873,25
Gastos generales	179 587,33
Utilidad	89 793,66
Subtotal	2 065 254,24
IGV	371 745,76
Total	2 437 000,00

Fuente: SMV – Plan de Trabajo del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 150-A-2020-MPSCH-GM de 21 de setiembre de 2020, el cual comprende las actividades de conservación periódica y rutinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Estado situacional del mantenimiento por tramo

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato	Estado situacional al 22 de marzo de 2021 ³
I	Camino Vecinal “Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas”	28,60	Mantenimiento periódico (afirmado de 15 cm de espesor) – Mantenimiento rutinario	Mantenimiento periódico culminado, cuenta con Acta de Terminación. No ha iniciado el mantenimiento rutinario.

Fuente: SMV – Plan de Trabajo del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.

Elaborado por: Comisión de control.

De otro lado, mediante contrato de servicio n.º 027-2020/MPSCH-LOG de 24 de agosto de 2020, la Entidad contrató el servicio de inspección para el Servicio de mantenimiento por el monto de S/ 27 170,00 y un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Mediante “Acta de Inicio de Servicio⁴” de 22 de setiembre de 2020, se dio inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, el cual considerando el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, establecido en el plan de trabajo, debió culminar el 31 de diciembre de 2020.

Sin embargo, a causa de condiciones climáticas desfavorables, mediante informe n.º 1480-2020-MPSCH/DIST/SGI de 22 de diciembre de 2020, la Entidad dio conformidad a la solicitud de suspensión

³ Fecha de visita de inspección llevada a cabo por la comisión de control.

⁴ Acta de inicio de servicio de 22 de setiembre de 2020, suscrita por el jefe de Operaciones, el gerente general y el monitor designado por parte del Instituto Vial Provincial MPSCH, el subgerente de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; representantes de PROVIAS Descentralizado de la unidad zonal La Libertad, residente de servicio, representante común del Consorcio Vial Moican e Inspector del servicio.

de plazo de levantamiento de observaciones presentada por el contratista, por lo cual, acordaron la suspensión del servicio de mantenimiento periódico desde el 21 de diciembre de 2020.

Cabe señalar que, luego de reiniciado los trabajos del servicio de mantenimiento periódico, fue concluido con “Acta de Terminación” de 5 de marzo de 2021. En ese sentido, el Servicio de mantenimiento se encontraría en Fase III: Mantenimiento Rutinario, pues de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, debieron iniciar al día siguiente de suscrito el acta de terminación del mantenimiento periódico⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 22 de marzo de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la inspección física al servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad. Al respecto, se firmó el Acta de Inspección Física 01 (Apéndice n.º 2) con la participación del Técnico Administrativo del Área del Instituto Vial Provincial; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la inspección física y revisión de la documentación efectuada a la ejecución del servicio de mantenimiento, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Servicio de mantenimiento”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE, NO ADJUNTÓ LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.

Mediante carta n.º 003-2020/CONSORCIO VIAL MOICAN/RL/EGD de 30 de setiembre de 2020, el representante común del Contratista remitió al inspector la valorización de servicio n.º 01, adjuntando el Informe de valorización n.º 01, correspondiente a la ejecución del mantenimiento periódico durante el periodo del 22 al 30 de setiembre de 2020, el cual representa un avance físico parcial de 9.15%, equivalente al monto de S/ 185 090,49 (ciento ochenta y cinco mil noventa con 49/100 soles).

En el indicado informe, el contratista detalló las actividades ejecutadas en dicho periodo y sus porcentajes de avance, entre las cuales se tiene la actividad de “Material granular de cantera e=0.15m”; además señaló que, no se han realizado actividades que ameriten controles de calidad, tal como se cita a continuación:

“(…)

2.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo de 22 de setiembre del 2020 al 30 de setiembre del 2020 Se realizaron los trabajos en las siguientes partidas.

01.00 OBRAS PROVISIONALES

01.01 Movilización y Desmovilización de Equipos.

Esta partida cuenta con un avance del 50.00%.

01.02 Trazo y replanteo.

⁵ Literal a) Inicio del Servicio del Numeral 6.3 de los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento.

Esta partida cuenta con un avance del 50.00%.

02.00 PAVIMENTOS

02.01 Capa nivelante e=0.05m

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

02.02 Material granular de cantera e=0.15m

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%. (el énfasis es agregado)

03.00 TRANSPORTE

03.01 Transporte de material granular hasta 1km

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

03.02 Transporte de material granular mayor a 1km

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

03.03 Transporte de material excedente hasta 1km

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

03.04 Transporte de material excedente mayor a 1km

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

04.00 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

03.01 Reconformación de cunetas

Esta partida cuenta con un avance del 06.99%.

07.00 EMERGENCIA SANITARIA

07.01 Emergencia sanitaria COVID-19

Esta partida cuenta con un avance del 25.00%.

(...)

2.2. DETALLES DE CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS Y ANEXAR LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO

Durante el periodo de 22 de setiembre del 2020 al 30 de setiembre del 2020 no se realizaron actividades que ameriten controles de calidad.

(...)” (lo subrayado es nuestro)

Seguidamente, mediante carta n.° 002-2020-MALN-IO/MPSCHE de 5 de octubre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la valorización n.° 01 del servicio de mantenimiento, adjuntando el informe n.° 002-2020-MALN/INSP, dirigido al gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, dando opinión favorable para la conformidad y pago del servicio, concluyendo lo siguiente:

*“(...) **Finalmente, se concluye dando opinión favorable** de esta inspección para la conformidad del Pago a Favor del CONSORCIO VIAL MOICAN (...) correspondiente a la Valorización N° 01 del Mes de Setiembre del 2020 por el monto de S/. 185,090.49 (Ciento ochenta y cinco mil Novecientos con 49/100 soles); incluido el IGV, que corresponde al 9.15% de Avance Físico del Servicio”. (lo resaltado es nuestro)*

Luego de ello, a través del informe n.° 183-2020 HMMT/DSYLO/SGL/MPSCHE de 27 de octubre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización de servicio n.° 01. Asimismo, mediante informe n.° 1020-2020-MPSCH/DIST/SGL de 27 de octubre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió gerente del Instituto Vial Provincial la conformidad de la valorización n.° 01. Posteriormente, mediante informe n.° 209-2020-IVP-MPSCH/GG/VRRK de 11 de noviembre de 2020, la gerencia del Instituto Vial Provincial remitió a la Dirección de Administración y Finanzas la conformidad de la valorización n.° 1, para la cancelación del servicio y recomendando realizar la retención de fiel cumplimiento.

Por lo cual, mediante proveído de 11 de noviembre de 2020, la oficina de Administración y Finanzas derivó la valorización e informes de conformidad a la oficina de Logística para su trámite y fines correspondientes. Finalmente, con comprobantes de pago n.°s 5333, 5334 y 5335 de 26 y 30 de noviembre de 2020, se realizó la cancelación de la valorización n.° 1.

Al respecto, la comisión de control verificó que en el informe de valorización n.º01 correspondiente al periodo del 22 al 30 de setiembre de 2020, no se adjuntó los certificados de laboratorio de controles de calidad, no obstante, se ejecutaron trabajos de la actividad “Material granular de cantera $e=0.15m$ ”, correspondiente al tramo entre las progresivas 8+000 al 10+000, que representa un volumen de 1 500,00 m³.

Cabe señalar que la especificación técnica de la partida “Material granular de cantera $e=0.15m$ ” contenidas en el Plan de Trabajo, considera la conformación y la compactación de la capa de afirmado sobre la superficie de rodadura, hasta obtener un grado mínimo de compactación del 100% con relación a la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado.

En relación a ello, Los términos de referencia del Servicio de mantenimiento establecen que el contratista elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el período, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; asimismo, precisa que el contenido se elaborará según lo indicado en el Anexo n.º 02, el cual indica que se debe detallar los controles de calidad efectuados y además se deben adjuntar los certificados de laboratorio, conforme se cita a continuación:

“(…)

ANEXO N° 02
INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO
FASE: II

INFORME N°

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO:

N° DE CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

INSPECTOR:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO DE CONTRATO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CULMINACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas.

Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.

(…)” (lo subrayado es nuestro)

Por lo expuesto, se evidencia que el informe mensual correspondiente a la valorización n.º 1, no adjuntó los certificados de laboratorio que acrediten controles de calidad a la actividad ejecutada “Material de cantera $E=15\text{ cm}$ ”, incumpliendo lo establecido en el Anexo n.º 02 de los términos de referencia del Servicio de mantenimiento. En consecuencia, no se cuenta con el sustento de haberse realizado controles, que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

“(…)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

el mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad. (lo subrayado es nuestro)

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los términos de referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector.

El contratista elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo N° 02 de los presentes términos de referencia.

“(…)

d) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad. (lo subrayado es nuestro)

“(…)

ANEXO N° 02
INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO
FASE: II

INFORME N°

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO:

N° DE CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:

CONTRATISTA:
INSPECTOR:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO DE CONTRATO:
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE CULMINACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas.

Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.

(lo subrayado es nuestro)

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo de no garantizar el cumplimiento de la calidad y operatividad de la capa de rodadura, lo que podría ocasionar que, de no haberse alcanzado los porcentajes de compactación establecidos en las Especificaciones Técnicas, generen la aparición de fallas o deterioros.

2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS USUARIOS.

El mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0.05m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0.15m, transporte de material granular, reconformación de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

De la última valorización

Mediante carta n.º 007-2020/CONSORCIO VIAL MOICAN/RL/EGD de 15 de diciembre de 2020, dirigida al inspector del servicio, el representante común del contratista, alcanzó la última valorización de servicio n.º 04, correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2020, adjuntando el Informe del residente n.º 04, en el cual se concluye:

(...)

El porcentaje de avance físico en el informe mensual de Valorización N°04 es del 10.08% llegando al 100.00% por lo cual el Servicio a la fecha de encuentra concluido en un 100.00%

(...)"

Mediante carta n.º 008-2020-MALN-IO/MPSCCH de 21 de diciembre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la Valorización n.º 04 del servicio de mantenimiento, adjuntando el informe n.º 007-2020-MALN/INSP, dirigido al Gerente del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, dando conformidad al servicio, concluyendo lo siguiente:

“(…) Finalmente, se concluye dando conformidad a la documentación presentada por el CONSORCIO VIAL MOICAN, (...) correspondiente a la Valorización N° 04 del Mes de diciembre del 2020 por el monto de S/. 203,955.03 (Doscientos Tres Mil Novecientos Cien Cuentas y Cinco Con 03/100 Soles) incluido el IGV, que corresponde al 10.08% de Avance Físico del Servicio. (...)”

Posteriormente, mediante informe n.º 283-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCCH de 21 de diciembre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización n.º 04. Asimismo, mediante informe n.º 1464-2020-MPSCCH/DIST/SGI de 29 de diciembre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió al Administrador la conformidad de la valorización n.º 04, para la cancelación del servicio.

Al respecto, se ha evidenciado que el citado informe n.º 283-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCCH donde se comunica la conformidad del servicio para su cancelación, fue emitido por la subgerencia de Infraestructura, no obstante, de acuerdo a clausula décima del contrato de servicio n.º 015-2020-MPSCCH-LOG, corresponde al Instituto Vial Provincial otorgar la conformidad del Servicio de mantenimiento, tal como se cita a continuación:

“(…)”

CLAÚSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco. (...)” (lo subrayado es nuestro)

De los trabajos inconclusos que fueron pagados

El inspector y la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras dieron la conformidad para el pago del servicio de mantenimiento periódico a pesar que los trabajos no estuvieron concluidos, según se evidencia en los siguientes documentos:

- Mediante “Acta de Recepción de Servicio con Observaciones” de 18 de diciembre de 2020, suscrita por el inspector, el residente y el representante del Contratista, se registró la falta de limpieza general de calzada, cunetas, obras de arte en general y eliminación adecuada del material excedente; desniveles entre el afirmado y el nivel de las alcantarillas, recomendando su corrección respetando los niveles de la sección transversal de las alcantarillas; tramos con deficiencias producto de la mala compactación, recomendando volver a compactar con la maquinaria necesaria; sobre anchos inferiores a los aprobados en el plan de trabajo; y falta de colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, entre otros.
- Dos días después, el inspector solicitó la suspensión de actividades del plazo de levantamiento de observaciones con carta n.º 011-2020-MALN-IO/MPSCCH de 20 de diciembre de 2020, en el cual concluye que:

“Se puede comprobar técnicamente que no se puede continuar con la ejecución de las actividades de levantamiento de observaciones del servicio ya que existen factores climáticos adversos por haberse iniciado una temporada de precipitaciones pluviales intensas, continuas y extraordinarias de la zona, que afectan directamente la ejecución de dichas actividades (...)”

- Posteriormente, en el informe n.° 115-2021-IVP-MPSCH/GG/VRK de 17 de marzo de 2021, el gerente del del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, concluyó que el estado financiero de la Fase II: Mantenimiento Periódico fue pagado al 100% del monto contractual y además refiere que el estado físico actual de dicha fase tiene un avance de 92.91%, asimismo, señaló que la valorización n.°04 no ha sido validada por el área usuaria, confirmando lo evidenciado por la comisión de control. Tal como se cita a continuación:

(...)

1. ESTADO FINANCIERO ACTUAL

(...)

FASE II:

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

El mantenimiento periódico del mencionado paquete fue programado y cancelado al 100% del monto contractual la suma de S./ 2,022,710.00 SON DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES. (lo subrayado es nuestro)

2. ESTADO FISICO ACTUAL

(...)

FASE II:

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

El desarrollo de las actividades consideradas en el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico, no fueron desarrolladas en su totalidad, dado que, a la fecha de la inspección realizada, se verifico que falta culminar las partidas de reconformación de cunetas y recuperación ambiental de áreas ocupadas, conforme a los Informes del jefe de operaciones y del técnico administrativo, manifestándose en el INFORME N°033-2021-JO/IVPSCH/LFGCH e INFORME N° 011-2021-IVP-MPSCH/CEGB/TA, respectivamente, el servicio materia del contrato de servicio n.° 015-2020-MPACH/LOG, tiene un avance de 92.91%..(lo subrayado es nuestro)

(...)

RECOMENDACIONES

“(...) que el área responsable de la ejecución de mantenimientos periódicos y Rutinarios, dentro del marco del D.U. 070-2020, no alcanzó conformidad respectiva a la Valorización N°04 del Paquete N°07, conforme a su compromiso, para que sea validado por el Área Usuario, esta obligación está indicado en los Términos de Referencia que forman parte de los contratos.” (lo subrayado es nuestro)

- En el informe n.° 033-2021-JO/IVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, adjuntó el cuadro “Comparativo de Avance”, en el cual se muestra que, el avance físico de las partidas del mantenimiento periódico a la fecha de 5 de marzo de 2021, no han concluido al 100%, tales como: reconformación de cunetas y recuperación ambiental de áreas ocupadas. Según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º1
Avance físico acumulado del servicio de mantenimiento periódico

COMPARATIVO DE AVANCE					
CAMINO VECINAL: Emp. PE-3N (Dv. Santiago de Chuco) - Moican - Chaguin - El Hospital - Las Pajillas					
FECHA DE VISITA: 05/03/2021					
Item	DESCRIPCION	METRADOS			PORCENTAJE DE AVANCE (%)
		OFERTADOS		EJECUTADOS	
		Unidad	Cantidad		
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	1.00	100%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	28.60	28.50	100%
02	PAVIMENTOS				
02.01	CAPA NIVELANTE E=0.05 M.	m3	7,150.00	7,125.00	100%
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15 M.	m3	21,450.00	21,375.00	100%
03	TRANSPORTE				
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM.	m3k	21,330.00	21,330.00	100%
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM.	m3k	197,110.50	196,346.70	100%
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM.	m3k	14,070.00	14,070.00	100%
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM.	m3k	190,992.00	190,275.00	100%
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	28,600.00	27,315.00	96%
05	SEÑALIZACIÓN				
05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	Und	29.00	29.00	100%
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	Und	25.00	25.00	100%
5.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	Und	4.00	4.00	100%
05.11	SEÑALES INFORMATIVAS	Und	4.00	4.00	100%
06	IMPACTO AMBIENTAL				
06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	2.00	0.00	0%
07	EMERGENCIA SANITARIA				
07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	glb	1.00	1.00	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PROMEDIO DEL CAMINO VECINAL					92.91%

Fuente: Informe N° 033-2021-JO/IPVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021.

- Mediante informe n.º 025-2021-MTC/21.UZSCH.YAA de 26 de marzo de 2021, el ingeniero monitor del Servicio de Monitoreo y Seguimiento al mantenimiento vial de Provias Descentralizado⁶, informó al coordinador de la Unidad Zonal La Libertad, que durante la visita de monitoreo al servicio de mantenimiento, realizada el 5 de marzo de 2021, se evidenció que no se dio cumplimiento a las siguientes partidas: Reconformación de cunetas y Recuperación ambiental de áreas ocupadas; así como, deficiencias en el estado de la plataforma,

⁶ El Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente rector encargado de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en materia de transportes y comunicaciones y ámbitos de su competencia, es responsable a través de Provias Descentralizado, de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de los Gobiernos Locales para la implementación de las medidas para el mantenimiento de vías.

correspondiente a la partida Material granular de cantera e=0.15 m; partidas que corresponden al mantenimiento periódico, tal como se cita a continuación:

“(…)

4. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

4.1 SITUACIÓN TÉCNICA

(…)

- A lo largo del tramo se observó que en algunos tramos no se realizó la partida de Conformación de cunetas. (…)
- A lo largo del tramo se visualizó señalización colocada, así también la instalación de los hitos kilométricos. (…)
- Se visualizó que algunos la plataforma de algunos tramos presentaba material saturado a causa de las lluvias, las cuales deben ser reemplazados por un material adecuado. (…)
- En las Canteras utilizadas no se dio cumplimiento a la partida RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS OCUPADAS.
- Durante nuestro recorrido, no se encontró al Residente ni Inspector.

(…)

5. CONCLUSIONES

5.1. El mantenimiento vial en el tramo Emp. PE-3N (Dv. Santiago de Chuco) – Moican – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas, del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, se encuentra incompleta.

5.2. De la visita de monitoreo se tiene, que la empresa contratista CONSORCIO VIAL MOICAN, no ha cumplido en su totalidad con la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales tramo Emp. PE-3N (Dv. Santiago de Chuco) – Moican – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, quedando pendiente partidas por ejecutar.

5.3. De los registros en la consulta amigable se tiene que, se ha cancelado a la empresa contratista CONSORCIO VIAL MOICAN, un monto de S/2,074,250.00 con un avance del 95.6%.

(…)” (lo subrayado es nuestro)

Aunado a ello, la comisión de control en la visita de inspección física a los caminos vecinales, pudo verificar trabajos inconclusos de mantenimiento periódico, tales como: tramos sin reconformación de cunetas, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N°01 de 22 de marzo de 2021, suscrita por el gerente del Instituto Vial Provincial y el técnico administrativo del Instituto Vial Provincial, como representantes de la Entidad. Los trabajos inconclusos verificados In situ se evidencian en las imágenes captadas el mismo día de la visita de inspección:

Tramos sin reconfirmación de cunetas



Fotografía n.º1: Tramo sin reconfirmación de cunetas, progresiva 0+500

Fotografía n.º2: Tramo sin reconfirmación de cunetas, progresiva 11+500

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Además, a través de la consulta realizada al portal de Consulta MEF del Ministerio de Economía y Finanzas⁷, se pudo verificar que la Entidad realizó el pago total de la valorización n.º04 en el mes de enero de 2021 y con ello se completó el 100% del pago del servicio de mantenimiento periódico, el cual asciende a S/ 2 022 710,00; según se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Comprobantes de pagos efectuados al Contratista durante la ejecución del mantenimiento periódico

N°	Valorización		Comprobantes de Pago			Concepto
	Periodo	Monto (S/.)	N°	Monto (S/.)	Fecha	
1	Setiembre 2020	185 090,49	5333	41 029,49	26/11/2020	Valorización n.º 01
			5334	121 850,00	30/11/2020	Valorización n.º 01
			5335	22 211,00	26/11/2020	Detracción 12% por Val.01
2	Octubre 2020	554 601,82	5923	310 000,00	10/12/2020	Valorización n.º 02
			5924	121 850,00	13/12/2020	Valorización n.º 02
			5925	66 552,00	10/12/2020	Detracción 12% por Val.02
			5926	56 199,82	10/12/2020	Valorización n.º 02
			263	310 000,00	10/01/2021	Valorización n.º 03
3	Noviembre 2020	1 079 062,66	264	310 000,00	10/01/2021	Valorización n.º 03
			265	310 000,00	10/01/2021	Valorización n.º 03
			266	19 574,66	10/01/2021	Valorización n.º 03
			681	129 488,00	27/01/2021	Detracción 12% por Val.03
			376	179 480,03	15/01/2021	Valorización n.º 04
4	Diciembre 2020	203 955,03	682	24 475,00	27/01/2021	Detracción 12% por Val.04
				2 022 710,00		2 022 710,00

Fuente: Portal Consulta MEF del Ministerio de Economía y Finanzas, fecha de consulta 26 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de servicio N°015-2020-MPSCH-LOG, la entidad debe realizar la retención del 10% del valor contractual como garantía de fiel

⁷ <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

cumplimiento, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en ese sentido dicho fondo tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo, así como, de las disposiciones consignadas en los documentos contractuales.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 8. Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. (lo subrayado es nuestro)

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, (...), son responsables, (...), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (lo subrayado es nuestro)

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

(...)”

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

“6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

d) **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad.

(...)"

- **Contrato de Servicio N° 015-2020-MPSCH-LOG – Procedimiento especial de selección N° 007-2020-MPSCH/CS – Segunda Convocatoria, para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales tramo: -“Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas Long= 28.600 Km” - distritos de Santiago de Chuco/Quiruvilca - provincia de Santiago de Chuco - La Libertad; suscrito el 28 de agosto de 2020.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco.

(...)" (lo subrayado es nuestro)

La situación expuesta, genera el riesgo de incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo, afectando la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

- 3. EL CONTRATISTA NO VIENE REALIZANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON BACHES, DERRUMBES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

Mediante “Acta de terminación de actividades del mantenimiento periódico” de 5 de marzo de 2021, se efectuó la recepción de la Fase II del Servicio de mantenimiento; dicha acta indica haberse efectuado la inspección y verificación del levantamiento de observaciones, confrontando los planos y plan de trabajo con el servicio ejecutado, por lo cual, fue suscrita en señal de conformidad por el inspector del servicio, como representante de la Entidad, el residente y representante del contratista.

En ese sentido, el Servicio de mantenimiento se encontraría en Fase III: Mantenimiento Rutinario, pues de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, debieron iniciar al día siguiente de suscrito el acta de terminación del mantenimiento periódico⁸.

De acuerdo a los Términos de Referencia, el mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio requerido, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

El Plan de trabajo establece que el mantenimiento rutinario comprende las siguientes actividades: limpieza de calzada, bacheo, desquinche, remoción de derrumbes, perfilado de la superficie sin aporte de material, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de badén, limpieza de zanjas de coronación, limpieza de pontones, encauzamientos de pequeños cursos de agua, roce

⁸ Literal a) Inicio del Servicio del Numeral 6.3 de los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento.

y limpieza de vegetación, conservación de señales, reforestación, vigilancia y control vial, reparación de muros y pontones. Además, se establecieron penalidades por el incumplimiento de los citados trabajos en el caso se superen las tolerancias⁹ establecidas en los Términos de Referencia¹⁰.

Al respecto, durante la visita de control la comisión de control pudo verificar sectores de los caminos vecinales, con presencia de baches, ahuellamientos, derrumbes sobre la calzada, cunetas colmatadas con material granular y/o agua, así como el disgregamiento de la capa de afirmado, conforme se dejó registrado en el Acta de Inspección Física 01 (apéndice n.º2), tal como se detalla en los cuadros y se evidencia en las imágenes siguientes:

Cuadro n.º 4
Deficiencias identificadas en camino vecinal

Progresivas (km)	Detalle de deficiencias
0+000 - 1+000	Cunetas colmatadas
3+000	Cunetas colmatadas, derrumbe de rocas sobre superficie de rodadura.
4+950 a 5+000	Cunetas colmatadas, baches y ahuellamientos en superficie de rodadura, deslizamiento de talud y derrumbe de material suelto sobre superficie de rodadura.
6+000 a 6+030	Cunetas colmatadas, derrumbe de material suelto sobre superficie de rodadura.
8+000 - 10+000	Cunetas colmatadas
10+100	Cunetas colmatadas, baches y ahuellamientos en superficie de rodadura.
12+000-14+000	Cunetas colmatadas
16+000	Cunetas colmatadas, disgregamiento de material de relleno en superficie de rodadura.
18+000	Cunetas colmatadas.
20+000	Cunetas colmatadas y/o inexistentes, disgregamiento de material en superficie de rodadura.
22+000-24+000	Cunetas colmatadas y/o inexistentes, disgregamiento de material en superficie de rodadura.
26+000-28+000	Cunetas colmatadas.
28+600	Cunetas colmatadas, ahuellamientos.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º01 de 22 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

⁹ Margen o diferencia que se consiente en la calidad del servicio contratado.

¹⁰ Cláusula 13.2 otras penalidades: Durante la ejecución del mantenimiento rutinario

Sectores que presentan cunetas colmatadas



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Deslizamientos y derrumbes sobre superficie de rodadura



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Derrumbes sobre superficie de rodadura



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Baches y ahuellamientos en superficie de rodadura



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Disgregamiento de material en superficie de rodadura

	
<p>Fotografía n.º 11: Progresiva 16+000. Disgregamiento de la capa de afirmado se observa el material grueso sobre la superficie de rodadura y pérdida de finos</p>	<p>Fotografía n.º 12: Progresiva 24+000. Disgregamiento de la capa de afirmado se observa el material grueso sobre la superficie de rodadura y pérdida de finos.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 22 de marzo de 2021

Las especificaciones técnicas de las actividades remoción de derrumbes, bacheo y limpieza de cunetas incluidas en el plan de trabajo del servicio de mantenimiento rutinario, se establece lo siguiente:

“CÓDIGO N°: MR-101

ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CALZADA

DESCRIPCION

Consiste en la eliminación de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino.

(...)

CÓDIGO N°: MR-102

ACTIVIDAD: BACHEO

DESCRIPCION

Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera.

(...)

CÓDIGO N°: MR-104

ACTIVIDAD: REMOCIÓN DE DERRUMBES

DESCRIPCION

Se refiere a la remoción manual del material proveniente de los derrumbes o huaycos; siempre que el volumen sea inferior a 50 m³.

(...)

CÓDIGO N°: MR-201

ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CUNETAS

DESCRIPCION

Consiste en la limpieza y posterior eliminación del material sedimentado y desprendido de los taludes, evitando que obstruya el flujo del agua.”

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no está realizando los trabajos de mantenimiento rutinario en el camino vecinal de acuerdo a lo establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, condiciones que en caso no cumplan las tolerancias establecidas en los Términos de Referencia, podrían ser causal de aplicación de penalidades.

De otro lado, los términos de referencia, respecto a las actividades de la fase II: Mantenimiento periódico (capa de nivelante e=0.05m, capa de rodadura e=0.15m, reconformación de cunetas, señalización, impacto ambiental, emergencia sanitaria) establece que, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; las mismas que, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad. Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado. Por lo que, la Entidad debe tomar las acciones correspondientes que permitan brindar un servicio de calidad en beneficio de los usuarios del camino vecinal.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

(...)

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

a) INICIO DEL SERVICIO

El contratista está obligado a iniciar las actividades, según lo siguiente:

- *La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.*
- *La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.*

Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de trescientos sesenta (360) días calendario y para la elaboración del Inventario de Condición Vial será de cinco (05) días calendario.

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)"

- **Plan de trabajo para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia**

Santiago de Chuco, La Libertad”; aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 150-A-MPSCH/GM de 21 de setiembre de 2020.

“(...)

14.10 TARIFA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

(...)

CODIGO	DESCRIPCION	UND	(...)
	(...)		
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-101	LIMPIEZA DE CALZADA	km	(...)
MR-102	BACHEO – CAMINO TIPO I	m2	(...)
	BACHEO – CAMINO TIPO II	m2	(...)
	BACHEO – CAMINO TIPO III	m2	(...)
MR-103	DESQUINCHE	m3	(...)
MR-104	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	(...)
MR-200	LIMPIEZA DE DRENAJE		
MR-201	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	(...)
	(...)		
MR-700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
SEC-305	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

- Contrato de Servicio N° 015-2020-MPSCH-LOG – Procedimiento especial de selección N° 007-2020-MPSCH/CS – Segunda Convocatoria, para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales tramo: - “Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas Long= 28.600 Km” - distritos de Santiago de Chuco/Quiruvilca - provincia de Santiago de Chuco - La Libertad.

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente, a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50m x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector

			0.5 de una UIT por cada Km observado	
Limpieza de cunetas	m	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Este tipo de penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

La situación expuesta afecta la transitabilidad y seguridad de los usuarios, pues la vía no ofrece las condiciones que aseguren la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución del "Servicio de mantenimiento", se encuentra detallada en el Apéndice.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, acta firmada por el representante de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica, así como, la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución del Servicio de mantenimiento, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control la ejecución del Servicio de mantenimiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 3, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 7 de mayo de 2021

Documento firmado digitalmente

Carlos Erick Roncal Vásquez

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Juan Diego Alva Valera

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICES

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE, NO ADJUNTÓ LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.
2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ULTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS USUARIOS.
3. EL CONTRATISTA NO VIENE REALIZANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON BACHES, DERRUMBES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección física 01, suscrita el 22 de marzo de 2021 por la comisión de control de la Contraloría General de la República y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

APÉNDICE N° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA 01

En el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad, siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2021, se reunió la comisión de control de la CGR, representantes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Entidad) en el área de ejecución del servicio, en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.° 000047-2021-CG/GCSD que tiene como materia de control el "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Cachicadán/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad".

[Handwritten signature]

A continuación, se registra lo encontrado durante el recorrido al tramo materia del servicio:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Imagen 01: Camino vecinal en progresiva 0+000.
Inicio de camino vecinal, el ancho útil de la calzada es de 3.60 metros. La superficie de rodadura en este punto se encuentra en un adecuado estado de conservación.



Imagen 02: Estado de cuneta en progresiva 0+000.

Se evidencia el mal estado de conservación de la cuneta en este punto. Profundidades y anchos irregulares, contiene materiales sueltos y vegetación, generando la reducción de su sección transversal y, por ende, reduciendo su funcionalidad.



Imagen 03: Cartel de obra

Se evidencia el mal estado de conservación del cartel de obra, lo cual dificulta conocer las condiciones y características del proyecto en ejecución.
No se evidencia la existencia de cuneta en este tramo de la vía.

X
S
Ja
L



Handwritten signature or initials in blue ink.

Imagen 04: Camino en progresiva 1+000.
De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.05 metros. Se evidencia el colapso de cunetas, y saturación de material en superficie de rodadura generando ahuellamientos.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Imagen 05: Camino en progresiva 3+000.
Se evidencia derrumbe de rocas, generando la reducción de calzada a 2.20 metros. No existe cuneta en este tramo.

Handwritten signature or initials in blue ink.



A
A

Imagen 06: Camino en progresiva 4+950.

Se evidencia deslizamiento de talud en la vía, saturación, empozamiento, ahuellamientos y deformaciones en superficie de rodadura; cunetas colapsadas.



Pa
L

Imagen 07: Camino en progresiva 5+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.40 metros. Se evidencia derrumbe de material suelto en este tramo de vía reduciendo el ancho de calzada; no existen cunetas.



Handwritten signature in blue ink.

Imagen 08: Camino en progresiva 6+000.
De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.10 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Imagen 09: Camino en progresiva 6+030.
Se evidencia derrumbe de material suelto en este tramo de vía reduciendo el ancho de calzada y colapsando las cunetas, generando la saturación de la superficie de rodadura y deformaciones en la misma.



Imagen 10: Camino en progresiva 8+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.10 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 11: Camino en progresiva 10+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 6.00 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Imagen 12: Camino en progresiva 10+100.
Se evidencia derrumbe de material suelto en este tramo de vía obstruyendo las cunetas, generando la saturación de la superficie de rodadura y segregación de material granular.



[Handwritten signature]

Imagen 13: Camino en progresiva 11+500.
Se muestra talud de roca fija, no existe cuneta en este tramo.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen 14: Camino en progresiva 12+000.
De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.55 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imagen 15: Camino en progresiva 14+000.
De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.20 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 16: Camino en progresiva 16+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.15 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 17: Camino en progresiva 18+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.30 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A
B

Imagen 18: Camino en progresiva 20+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.70 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



C
D
E

Imagen 19: Camino en progresiva 22+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.70 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 20: Camino en progresiva 24+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.70 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 21: Camino en progresiva 26+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.30 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'F' and other illegible marks.]



Imagen 22: Camino en progresiva 28+000.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.70 metros. La superficie de rodadura en este punto se encuentra en un adecuado estado de conservación.



Imagen 23: Camino en progresiva 28+600.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.30 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

COMENTARIOS FINALES DE LA COMISIÓN:

De acuerdo al recorrido realizado y tal como se muestra en las fotografías, no se encontraron trabajos en ejecución. Asimismo, los representantes de la entidad manifestaron que los trabajos fueron suspendidos por factores climáticos; sin embargo, aún no se ha definido la fecha de reinicio.

Adicionalmente, se evidencia que el camino vecinal cuenta con deficiencias en la superficie de rodadura, donde se encontraron empozamientos, ahuellamientos, deformaciones, saturación y segregación de material de relleno; asimismo, no existen cunetas en toda la longitud del tramo y las cunetas existentes en su mayoría se encuentran obstruidas, empozadas, con vegetación y otros que impiden el encauzamiento adecuado de las aguas pluviales. De igual manera, se encontraron taludes inestables, derrumbes, deslizamientos que generan el riesgo de accidentes durante el tránsito por la vía; así como, daños en la superficie de rodadura.

Por otro lado, se identificaron 28 postes kilométricos, 28 señales preventivas, 4 señales reglamentarias y 5 señales informativas.

Se precisa también que, no se ubicó el centro de operaciones del contratista y de acuerdo a lo indicado por los representantes de la entidad esto no ha sido implementado.

COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

El Ing. Carlos Geldres manifiesta que el presente servicio cuenta con acta de Terminación de Mantenimiento periódico de fecha 05 de marzo de 2021, asimismo el acta de reinicio de mantenimiento periódico (levantamiento de observaciones) se suscribió el 24 de febrero de 2021.

Se adjunta copias de las actas y documentos que sustentan lo mencionado (08 folios).

El Ing. Lenin Pereda manifiesta que las deficiencias encontradas en las cunetas son debidas a los desprendimientos de taludes ocasionados por las lluvias acontecidas.

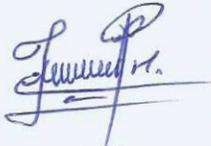
Asimismo, manifiesta que en las progresivas 3+000 y 5+000 si existen cunetas, sin embargo estas se encuentran obstruidas por el colapso de taludes.

El Gerente del IUP manifiesta que durante la ejecución, el contratista tenía un almacén en la zona de trabajo.

Asimismo, valida la información contenida, obtenida en la visita realizada en compañía del Ingeniero Carlos Geldres.

Sin más que informar, se concluye con la visita de inspección a las 14:30 horas del 22 de marzo de 2021, por lo que en señal de conformidad los presentes suscriben el acta en distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad.

<u>Por la Entidad:</u>	<u>Por la Contraloría General de República:</u>
 Ing. RAFAEL VALENCIA REBAZA GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP DNI N°: 42553957	 JUAN DIEGO ALVA VALERA JEFE DE COMISIÓN DNI N°: 48304144
 Ing. CARLOS ENRIQUE GELDRES BARRIGA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP DNI N°: 19521108	 PAUL ENRIQUE AHUMADA ARANA INTEGRANTE DE COMISIÓN DNI N°: 45201086
 Ing. LENIN YLDEBRANDO PEREDA MARTINEZ ASISTENTE DE LA DIVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DNI N°: 47027727	


Lenin Y. Pereda Martínez
DNI: 47027727

APÉNDICE N° 3
PLAN DE ACCION DERIVADO DEL INFORME DE CONTROL N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC

PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	: JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO					
Número del Informe de control simultáneo	: N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC					
Modalidad del servicio de control simultáneo	: VISITA DE CONTROL					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Re: Comunica Informe de Visita de Control - Contraloría General de la República

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE CHUCO <municipalidadprovincialsantiag@gmail.com>

Vie 07/05/2021 12:27

Para: Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

BUENOS DIAS MEDIANTE LA PRESENTE PARA INFORMARLE QUE SU CORREO FUE RECEPCIONADO CORRECTAMENTE, PARA EL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N°2547

El vie, 7 may 2021 a las 11:12, Carlos Erick Roncal Vasquez (<carlosroncal@contraloria.gob.pe>) escribió:

Juan Alberto Gabriel Alipio

Alcalde

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguín – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: carlosroncal@contraloria.gob.pe remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010463-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Carlos E. Roncal Vásquez**

Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias

Contraloría General de la República

Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo

La Libertad - Perú

Comunica Informe de Visita de Control - Contraloría General de la República

Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

Vie 07/05/2021 11:11

Para: municipalidadprovincialsantiago@gmail.com <municipalidadprovincialsantiago@gmail.com>

CC: Aldo Bautista Echazu <abautista@contraloria.gob.pe>; Doris Maria Alva Cuba <dalva@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

INFORME N° 10343-2021-CG_SADEN.pdf; OFICIO N° 010463-2021-CG_SADEN.pdf;

Juan Alberto Gabriel Alipio
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: carlosroncal@contraloria.gob.pe remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010463-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos E. Roncal Vásquez
Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República
Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo
La Libertad - Perú

OFICIO N° -2021-CG/SADEN

Señor:

Juan Alberto Gabriel Alipio

Alcalde

Municipalidad Provincial De Santiago De Chuco

Jr. Paco Yunque N° 735

La Libertad/Santiago De Chuco/Santiago De Chuco

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y N° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Emp PE-3N (Dv Santiago de Chuco) – Moicán – Chaguin – El Hospital – Las Pajillas del distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10343-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, le solicito que en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/crv)

Nro. Emisión: 14704 (L530 - 2021) Elab:(U10422 - L530)

